



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00006 00
DEMANDANTE: PROTECCIÓN SA
DEMANDADO: JOSÉ LUIS OJEDA GORDON

En el proceso especial de fuero sindical de la referencia, mediante auto de 5 de noviembre de 2021 (F. 10), se dispuso suspender el proceso por el término de 30 días, atendiendo al tipo de proceso del que se trata este asunto, sobre todo, por cuanto pese a que el demandado no contaba con apoderado para que representara sus intereses, se tuvo en cuenta la condición de enfermedad grave padecida por el actor, en los términos del artículo 159 del CGP.

Ahora bien, transcurrido el término y más dado por el despacho, se dispone la continuidad del proceso, fijándose como fecha para la realización de la audiencia contemplada en el art. 114 del CPTSS el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 am.

Las partes podrán presentar contestación a la demanda hasta la ocurrencia de la audiencia Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, al igual que tienen la oportunidad de aportar las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia, momento hasta el cual podrán concurrir las organizaciones sindicales mencionadas.

Conforme a lo anterior, las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13527391>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 026 del 18 de febrero
de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD